



Excm. Ajuntament de Sagunt

EXPT.: **000637/2010-AY**

PROCEDIMIENTO: **AY01 Convocatoria y concesión subvenc.en concurr.**

DESCRIPCIÓN: **Convocatoria y concesión subvenciones municipales destinadas al fomento de actividades extraescolares organizadas por los centros educativos del municipio y sus respectivas asociaciones, con cargo al presupuesto del año 2011.**

ASUNTO: **Publicidad de la convocatoria anual de subvenciones**

PUBLICACIÓN

La Junta de Govern Local, en la sessió ordinària que tingué lloc el vint-i quatre de novembre de dos mil deu va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

“44 CONVOCATORIA Y CONCESIÓN SUBVENCIONES MUNICIPALES DESTINADAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES ORGANIZADAS POR LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y SUS RESPECTIVAS ASOCIACIONES, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2011.

Presentada directamente la propuesta por parte de la concejala delegada de Enseñanza, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y sometida a votación, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local declara la urgencia del asunto, sin el previo examen de Secretaría, y procede a su debate.

El Excmo. Ayuntamiento de Sagunto viene realizando en los últimos años una convocatoria pública anual destinada al fomento de actividades extraescolares organizadas por los centros educativos del municipio y sus respectivas asociaciones.

El art. 23.2 de la Ley General de subvenciones establece la forma de inicio del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que deberá de iniciarse mediante convocatoria regulando expresamente el contenido de la misma.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Negociado de Enseñanza, y visto el informe de intervención, la Junta de Gobierno Local, sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA

PRIMERO: Efectuar la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de actividades extraescolares organizadas por los centros educativos del municipio y sus respectivas asociaciones para el año 2011 y con cargo al presupuesto de dicho año, con el siguiente contenido:

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Objeto condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:	Concesión subvenciones municipales destinadas al fomento de actividades extraescolares organizadas por los centros educativos del municipio y sus respectivas asociaciones, con cargo al presupuesto del año 2011
Bases reguladoras aprobadas por el Pleno de fecha:	Pleno de fecha: 27/05/2009 acuerdo nº 11
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia donde se publican las Bases:	BOPV N° 199 de fecha: 22/08/2009 y página Web: www.sagunto.es .
Créditos Presupuestarios a los que se imputa la subvención	Partida: 400 3200 48503
Cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria:	15.000 €. Importe condicionado a la existencia del crédito presupuestario y estimado (puede verse incrementado según previsión apartado 3º de este acuerdo)
Régimen de concesión de las subvenciones:	En régimen de concurrencia competitiva, con tramitación anticipada.



Excm. Ajuntament de Sagunt

Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos:	Los que se recogen en la Base Segunda y Séptima de la Ordenanza reguladora, publicada en la página Web del Ayuntamiento de Sagunto (www.sagunto.es)
Órganos competentes para la instrucción del procedimiento:	Responsable Área gestora: Jefatura Negociado Educación
Órgano colegiado que valora las solicitudes:	Comisión Pedagógica del Consejo Escolar Municipal
Órgano que concede las subvenciones:	Junta de Gobierno Local
Plazo de resolución y notificación de la convocatoria:	3 meses
Documentos e información que debe acompañarse a la petición:	Solicitud página Web hoja 1,2,3 y Anexos
Posibilidad de reformulación de las solicitudes:	NO
Criterios de valoración de las solicitudes:	Base Octava de la Ordenanza reguladora
Resolución de concesión por JGL:	Pone fin a la vía administrativa
Medios de notificación o Publicación:	La resolución será motivada y se notificará por escrito de manera individual a los interesados (art.58 LRJPAC)
Devoluciones a iniciativa del preceptor:	El beneficiario que voluntariamente decida proceder a la devolución total o parcial, cualquiera que sea la causa, se realizará mediante la correspondiente carta de pago (AU) habilitada al efecto, disponible en los puntos de atención al ciudadano

SEGUNDO: Autorizar el gasto (fase A) con cargo a la partida 400 3200 48503 del Presupuesto General municipal para el año próximo (ejercicio 2011) por importe de 15.000 €. Dicha cuantía tendrá carácter estimado quedando condicionada la concesión de las subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

TERCERO: Hacer pública la presente convocatoria de subvenciones mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento.

CUARTO: Establecer como plazo de presentación de proyectos desde el 01/12/2010 hasta el 23/12/2010.

QUINTO: Establecer como plazo de justificación de subvenciones desde el día 01/06/2011 hasta el 30/09/2011”.

Cosa que us comuniqui perquè en prengueu coneixement, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent.

NORMATIVA APLICABLE:

Ho fem públic per a coneixement general, segons disposa l'article 18.1 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.

RECURSOS:

Contra l'acte administratiu transcrit, que és definitiu en via administrativa, i de conformitat amb el que estableix la Llei reguladora del Règim Jurídic de les administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, i en la Llei Reguladora de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa, les persones interessades podran interposar un dels recursos següents:

- a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que dicte l'acte recorregut, en el termini d'un mes a comptar des de l'endemà a la publicació d'aquest anunci. Haurà de tindre en compte que la interposició del recurs de reposició impedirà, fins a la resolució expressa o desestimació presumpta, la utilització de la via contenciosa administrativa. Si transcorre un mes des de l'endemà a la interposició del recurs de reposició sense que aquest haja estat resolt, podrà entendre que ha estat desestimat i podrà interposar recurs contenciós



Excm. Ajuntament de Sagunt

administratiu davant el Jutjat contenciós administratiu corresponent amb seu a la ciutat de València, en el termini de sis mesos des d'aquesta desestimació presumpta.

- b) Recurs contenciós administratiu davant el Jutjat contenciós administratiu corresponent amb seu a la ciutat de València, en el termini de dos mesos, comptats des de l'endemà a la publicació d'aquest anunci.

Tot això sense perjudici que pugua exercir qualsevol altra acció o recurs que estime convenient en defensa dels seus drets i interessos legítims.

Sagunt, 25 de novembre de 2010
EL SECRETARI GENERAL

Alberto J. Arnau Esteller

Còpia per a la inserció en la pàgina web: www.sagunt.es